

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 31 de marzo de 2020.

Señor(a)
JOSE IGNACIO
CALLE 11 # 12 - 53 BARRIO: EL CONTENIDO (EL LLANO)
3112266592
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.425014

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 19 de marzo del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 425014 que usted presentara el día 03 de marzo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 07/04/2020 a 6:00am

Fecha de Desfiguración 15/04/2020 a 6:00pm

San José de Cúcuta, 19 de marzo de 2020

Señor(a)
JOSE IGNACIO
CALLE 15 16-49 BARRIO EL CONTENIDO
3124615464
Cúcuta

Ref: Caso 425014 del 03 -03- 2020, N° de usuario 0101291.
Asunto: Descuento por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que en visita efectuada al predio por nuestro Verificador de PQR el pasado 04 de marzo de 2020, se logró determinar que el predio actualmente se encuentra ocupado.
- Que según la **Resolución 720 de la CRA de 2015. Art. 45.** Inmuebles Desocupados. Los requisitos necesarios para acceder al descuento en la tarifa son:
 - “... (ii) Consumos del último período del servicio de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowats.
 - (iii) Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio de aseo, en la que conste la desocupación del predio.”
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Mediante el **Concepto SSPD-OJ-194-2005** se manifiesta que: “cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informe a la empresa”.

Se Resuelve:

- Informar que según el resultado de la visita realizada al predio se constató que no cumple con las condiciones para ser modificada su tarifa a predio desocupado, debido a que se logró evidenciar que el predio se encuentra ocupado. Por tal razón, no es posible modificar el valor a cancelar por concepto del servicio público de aseo.
- Invitarlo a realizar el reporte de predio desocupado a través de los canales de atención al cliente, una vez cumpla con los requisitos establecidos por la norma.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsídío el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los



próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena Lopez

47
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-3) 4722000 - 01 8000 111 219 - servicioalcliente@4-72.com.co

Licencia de Correo:
Licencia de Atención al Cliente: C A S 4 4
Licencia de Transporte

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: JOSE IGNACIO	Nombre/Razón Social: VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP. - VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.
Dirección: CALLE 11 #12-53 BARRIO EL COMENTIO (EL LLANO)	Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA	Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER	Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 54003294	Código postal: 540001579
Fecha admisión: 31/03/2020 14:33:42	Envío: YG255918328C0

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP. - VEOLIA ASEO CUCUTA S.A.
NIT. 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55

06 ABR 2020

HORA

CUCUTA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

CC 1127944 074

Dayron F. Gaitis
107 ABR 2020

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta - Colombia
Teléfono fijo 5784888
co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com
www.veolia.com.co